



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 081/2015

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES - APRUEBA LA COMPRA DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO Y SU POSTERIOR VENTA.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado aprobada mediante Referéndum de fecha 25 de enero de 2009 y publicada el 7 de febrero de 2009.

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

El Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales aprobado mediante Resolución de Directorio N° 119/2014.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-INF-2015-8 de 21 de mayo de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-210 de 25 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado establece en su artículo 328 que es atribución del BCB, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo además de las señaladas por Ley, administrar las reservas internacionales.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia tiene la función de administrar y manejar las reservas internacionales pudiendo invertirlas y depositarlas en custodia, así como disponer y pignorar las mismas, de la manera que considere más apropiada para el cumplimiento de su objeto y funciones y para su adecuado resguardo y seguridad.

Que el Directorio del BCB en su calidad de máxima autoridad de la Institución, es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, estando facultado para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para el cumplimiento de las funciones, competencias y facultades asignadas por Ley al Ente Emisor, conforme lo establecen los artículos 44 y 54 inciso o) de la Ley N° 1670 y artículos 9, 11 y 24 del Estatuto del BCB.

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales mediante Informe BCB-GOI-INF-2015-8, recomienda al Directorio de la Institución, autorice la compra de Derechos Especiales de Giro (DEG) de la República Bolivariana de Venezuela para su posterior venta.

G /
m /

[Signature]



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 081/2015

Que según lo expresado en el Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-210, se establece que la propuesta de la GOI efectuada mediante Informe BCB-GOI-INF-2015-8 para que se autorice la compra de DEG1.070.000.000.- de las tenencias de Venezuela, por un importe aproximado de USD1.500.000.000.- con recursos del Portafolio de Liquidez, para su posterior venta, se enmarca en lo previsto por el inciso c) del artículo 15 de la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

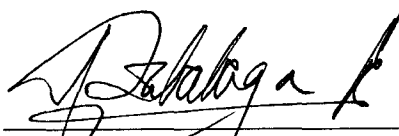
Artículo 1.- Autorizar la compra de hasta un mil setenta millones de Derechos Especiales de Giro (DEG 1.070.000.000.-) de la República Bolivariana de Venezuela para su posterior venta.

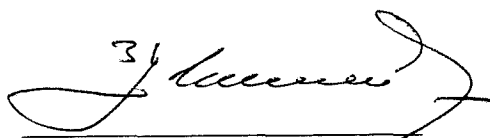
Artículo 2.- Los recursos para la compra de los DEG provendrán del Portafolio de Liquidez. Los recursos obtenidos por la venta de los DEG se invertirán en el Portafolio de Liquidez.

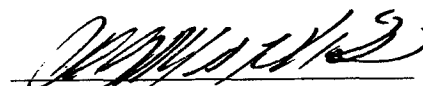
Artículo 3.- Se deja sin efecto cualquier disposición contraria a la presente Resolución.

Artículo 4.- La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

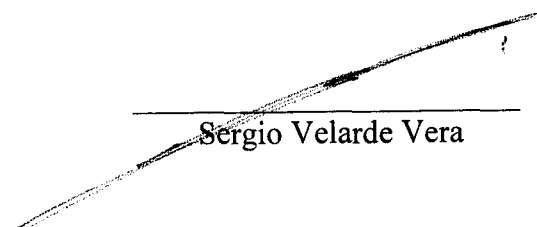
La Paz, 26 de mayo de 2015


Marcelo Zabalaga Estrada


Reynaldo Yujra Segales


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera